

12.53h

**MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS SALOU
PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LOS LIBROS DE TEXTO
EN CATALUÑA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 27.4 que: "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita". La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas y define en el artículo 3.3 que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica.

La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala, con respecto a los libros de texto, que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por cada Administración Educativa.

El artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones Educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica. La mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto. Las Asociaciones de madres y padres han venido reclamando sistemáticamente en los últimos años la gratuidad de los libros de texto.

La Ley de 12/2009 de 10 de Julio de Educación de Catalunya establece en su artículo 5 que, son enseñanzas obligatorias, gratuitas y universales, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

En ese mismo sentido la Ley de Educación de Catalunya, en el artículo 50 establece que la Administración educativa debe garantizar los recursos públicos

para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas obligatorias y de las declaradas gratuitas.

La Ley de Educación de Catalunya entre los principios que rigen la gestión de los recursos económicos del sistema educativo está el principio de suficiencia y estabilidad presupuestaria, por el cual la Generalidad debe dotar al sistema educativo de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia económica derivada de la gratuidad de las enseñanzas a las que se refiere el artículo 5.2, establecidos en la programación educativa, y para alcanzar sus objetivos.

Por todo lo anteriormente expuesto creemos conveniente que la Generalitat de Catalunya aborde la financiación de los libros de texto de la enseñanza obligatoria y proponemos en Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Que desde el Ayuntamiento de SALOU, en tanto el Gobierno de la Generalitat no aborde la financiación de los libros de texto y materiales curriculares, cree y ponga en marcha para el curso 2017-2018, en coordinación con las AMPAS y direcciones de los centros públicos y concertados de educación obligatoria, un banco de libros de texto con la finalidad principal de conseguir el ahorro familiar en la compra de los libros, así como una mayor sostenibilidad medioambiental dada la reutilización de los mismos, respetando en todo caso la autonomía de los centros y poniendo en valor el gasto en libros socializados que ya hayan podido realizar.

2.- Que el Ayuntamiento de SALOU adopte los acuerdos necesarios para garantizar que en la dotación presupuestaria para el año 2017 se contemple la financiación para crear el banco público de libros de texto, así como las ayudas necesarias para el alumnado de primero y segundo de primaria, que utiliza libros no reutilizables. Igualmente, en dicha partida debería incluirse el gasto en

material escolar que es una parte sustancial de lo que actualmente pagan las familias.

3.- Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a que presente a la mayor brevedad un programa de Gratuidad y préstamo de Libros de Texto para la Educación Obligatoria en los centros educativos que incorpore:

- La creación de un banco de libros público, gestionado directamente por los centros educativos.
- La implantación progresiva del programa de gratuidad.
- Garantía de existencia de los créditos necesarios en los presupuestos anuales de la Generalitat de Catalunya.

4.- Que se dé traslado de los acuerdos de esta moción al Consejo Escolar Municipal, AMPAs, Centros educativos públicos y concertados de SALOU, así como al Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.

5.- Divulgar esta moción mediante los medios de comunicación al alcance del Ayuntamiento

Salou, 25 de Octubre de 2016

M^a Reyes Pino Mota

Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos Salou

